

INFORME FINAL CONSULTA PREVIA

La ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133 dispone que “la Administración Pública al objeto de facilitar la participación pública en la elaboración de un proyecto o anteproyecto de la ley o reglamento, con carácter previo a su elaboración se sustanciará una consulta pública, a través de ese espacio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b. La necesidad de oportunidad de su aprobación
- c. Los objetivos de la norma
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se regula la autorización y los requisitos de funcionamiento de los centros y servicios en materia de servicios sociales en Navarra, se ha publicado en la siguiente página web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-para-elaboracion-del-proyecto-decreto-foral-servicios-materia-servicios-sociales>

La consulta previa ha sido sometida a la participación ciudadana desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 10 de octubre de 2018. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección:

observatoriodelarealidadsocial@navarra.es

Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido alegaciones a la consulta.

En consecuencia, procede elaborar el proyecto de Decreto Foral por el que se regula la autorización y los requisitos de funcionamiento de los centros y servicios en materia de servicios sociales en Navarra.

Pamplona, 11 de diciembre de 2018

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO DE
INCLUSIÓN, PROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Pilar García García

(Consta firma en original)

